



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 056 -2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 01 ABR. 2019

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 12 de marzo de 2019, el Jefe de la Sección de Emergencias y Gestión de Riesgos Agrícolas del Ministerio de Agricultura de Chile; la Nota de Elevación N° D000039-2019-SENAMHI-DHI, el Director de Hidrología; el Proveído N° D000352-2019-SENAMHI-PREJ, de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D000057-2019-SENAMHI-ORH-RDM, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° D000051-2019-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que dicha Entidad es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público, adscrito al Ministerio del Ambiente, como organismo público ejecutor, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de marzo de 2019, el Jefe de la Sección de Emergencias y Gestión de Riesgos Agrícolas del Ministerio de Agricultura de Chile, se dirige al Presidente Ejecutivo e informa que recibirán la visita del Dr. Justin Sheffield, jefe del Observatorio de Sequías e Inundaciones de América Latina y el Caribe, quien hará una presentación sobre la evolución del Monitor de Inundaciones y Sequías, versión para Chile y la versión piloto para la región latinoamericana, a desarrollarse del 3 al 4 de abril de 2019, en las ciudades de Santiago y Rancagua en Chile, por lo cual invita al señor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, en representación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, SENAMHI, señalando también que tanto los gastos de pasajes aéreos como la estadía y traslados serán financiados por ellos mismos;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000039-2019-SENAMHI-DHI, el Director de Hidrología, señala que su Dirección viene llevando a cabo la actividad del Monitoreo de Sequías, así como la mejora continua del producto; siendo que para el SENAMHI es importante mostrar sus resultados a escala internacional; en tal sentido, solicita la autorización del viaje del señor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, en comisión de servicios;

Que, mediante Proveído N° D000389-2019-SENAMHI-PREJ, la Presidencia Ejecutiva dispuso a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que emitan sus respectivos informes respecto a la referida invitación;

Que, con Nota de Elevación N° D000053-2019-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000057-2019-SENAMHI-ORH-RDM, el que concluye en que, la participación del mencionado servidor en la citada presentación, se encuentra alineada a las actividades que realiza en la Subdirección de Predicción Meteorológica de la Dirección de



Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del SENAMHI, y dada su vinculación laboral, es viable que se le de facilidades para su participación, en comisión de servicios;

Que, mediante Memorando N° D000115-2019-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000051-2019-SENAMHI-UCT, mediante el cual la Unidad de Cooperación Técnica opina que no tiene objeción a la participación del servidor en la precitada presentación, en la perspectiva de que esta acción coadyuvaría a futuras acciones de cooperación técnica, siendo que está totalmente financiada por la Sección de Emergencias y Gestión de Riesgos Agrícolas de Chile, por lo que, no irroga gasto al presupuesto institucional;

Que, a través del Oficio N° D000352-2019-SENAMHI-PREJ, el Presidente Ejecutivo dispuso la autorización de viaje del citado servidor y mediante Proveído N° D0000404-2019-SENAMHI-PREJ solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución de autorización;

Que, la participación del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO en la citada presentación contribuye al fortalecimiento de sus capacidades, favoreciendo que el SENAMHI brinde mejores servicios a la sociedad;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del representante invitado, razón por la cual debe expedirse el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO a la ciudad Santiago, Republica de Chile, del 2 al 5 de abril 2019, a efectos que participe en la presentación mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Hidrología, a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI